

MERCOSUR/CCM Ext./ACTA N° 03/20

XXXV REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP), el día 29 de junio de 2020, se realizó la XXXV Reunión Extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La reunión se realizó por sistema de videoconferencia, conforme a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:



1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19



En el marco de las medidas adoptadas por los Estados Partes para la prevención y el combate contra el COVID-19, la PPTP presentó un informe compilado de las informaciones proveídas por los Estados Partes sobre las medidas implementadas por los gobiernos, relacionadas al comercio internacional (**Anexo V**).

La CCM solicitó a la SM publicar en su página web el citado Informe.



2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITES TÉCNICOS

2.1. Comité Técnico N° 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías"

2.1.1. VI Reunión Extraordinaria del Comité Técnico N° 1



La PPTP presentó los resultados de la VI Reunión Extraordinaria del Comité Técnico N° 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías" realizada el día 25 de junio de 2020, por medio del sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM aprobó y elevó a consideración del GMC el proyecto de Decisión

MERCOSUR/ VI Ext. CT N° 1/DT N° 1/20 "Norma de Tramitación sobre Clasificación Arancelaria de Mercaderías en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (Derogación de la Decisión CMC N° 03/03)" (Anexo IV).

2.2. Comité Técnico N° 3 "Normas y Disciplinas Comerciales"

2.2.1. CV Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 3

La PPTP presentó los resultados de la CV Reunión Ordinaria del Comité Técnico N° 3 "Normas y Disciplinas Comerciales" realizada los días 22 y 23 de junio de 2020, por medio del sistema de videoconferencia, conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Conforme a la instrucción de la CCM, el CT N° 3 elevó a la CCM un proyecto de Directiva "Certificados derivados en el marco de la Decisión CMC N° 33/15". Las delegaciones intercambiaron opiniones al respecto y acordaron continuar su tratamiento en la próxima Reunión Ordinaria de la CCM.

Dicho proyecto de Directiva se adjunta como **Anexo VI- RESERVADO - MERCOSUR/CCM/ P. DIR. 01/20 Certificado Derivado.**

3. RESOLUCIÓN GMC N° 08/08 "ACCIONES PUNTUALES EN EL AMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del Art. 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

3.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a las importaciones al 2% de "peróxido de benzoilo" (NCM 2916.32.10), para 300 toneladas con vigencia de 12 meses

El tema continúa en agenda.

3.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.000 toneladas del producto "Colorantes reactivos sintéticos orgánicos; preparaciones a base de colorantes reactivos sintéticos" (NCM 3204.16.00), con vigencia de 12 meses

El tema continúa en agenda.

3.3. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 9.600 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3901.20.19), con vigencia por 12 meses.

Nota de referencia: Polietileno en formas primarias, de densidad superior a 0,94 g / cm³, con un contenido de carga de negro de humo inferior o igual al 3% en peso, de los tipos utilizados para la fabricación de tubos de plástico.

El tema continúa en agenda.

- 3.4. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 6 toneladas del producto "Colorantes solubles en disolventes (colorantes solventes)" (NCM 3204.19.20), con vigencia de 24 meses**

El tema continúa en agenda.

- 3.5. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 9.000 toneladas del producto "Dicloruro de paraquat, herbicida de propano o simazina " (NCM 3808.93.25), con vigencia de 12 meses.**

Nota Referencial: Dicloruro de paraquat, grado técnico.

La Delegación de Argentina retiró el pedido de la Agenda.

- 3.6. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 8.400 toneladas del producto "Los demás " (NCM 4811.90.90), con vigencia de 12 meses.**

Nota Referencial: "Papeles termo sensibles presentados en bobinas (rollos), únicamente de ancho superior a 60 cm, sin imprimir, de Peso menor o igual a 55 gramos/m²"

El tema continúa en agenda.

- 3.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 35 unidades del producto "Otros remolques de carga y semirremolques" (NCM 8716.39.00), con vigencia de 12 meses.**

Nota Referencial: Semirremolques modulares hidráulicos, con uno o más módulos de 3 a 8 líneas de eje, con cada línea de eje compuesta de hasta 8 neumáticos, con suspensiones hidráulicas unidas por tirantes y sistema de ajuste de altura de plataforma en las direcciones longitudinal y transversal.

El tema continúa en agenda.

- 3.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 55.000 toneladas del producto "Terciopelo y felpa, fibra sintética / malla artificial" (NCM 6001.92.00), con vigencia de 12 meses.**

Nota Referencial: Cordón de punto por urdimbre que contiene, en peso, hilo continuo 100% poliéster de un peso de 150 g / m² o más, con una pelusa de 3 mm o más en ambos lados.

El tema continúa en agenda.

- 3.9. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 3.000.000 unidades del producto "Cápsulas fulminantes" (NCM 3603.00.40), con vigencia de 24 meses.**

Nota referencial: De largo superior o igual a 58 mm pero inferior o igual a 93 mm y un diámetro exterior inferior o igual a 7,65 mm.

El tema continúa en agenda.

3.10. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.000 toneladas del producto "A base de humo negro o de un colorante y resinas termoplásticas, para reproducción de documentos por sistemas electrostáticos" (NCM 3707.90.21), con vigencia de 12 meses.

El tema continúa en agenda.

3.11. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 682 toneladas del producto "Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico con poliuretano" (NCM 5903.20.00), con vigencia de 12 meses.

Nota referencial: Únicamente tejido de punto por urdimbre, 41% materia textil (poliéster), frizado o esmerilado en una cara y recubierto con poliuretano en la otra, de peso superior o igual a 550 g/m2 pero inferior a 750 g/m2.

El tema continúa en agenda.

3.12. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 100 toneladas del producto "Los demás" (NCM 2106.90.90) con vigencia 12 meses.

Nota Referencial: Fórmula de inicio, libre de gluten, para lactantes con posibilidades de disminuir las probabilidades de reacciones alérgicas a la proteína de la leche de vaca, en envases de 400 gr.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 38/20 (Anexo IV).

3.13. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 115 toneladas del producto "Leche modificada" (NCM 1901.10.10), con vigencia 12 meses. Con Notas Referenciales:

Nota Referencial 1: Preparación alimenticia en polvo, libre de gluten, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, en envases de 400 gr.
Nota Referencial 2: Fórmula láctea en polvo, libre de gluten, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, en envases de 400 gr.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 39/20 (Anexo IV).

3.14. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 68 toneladas del producto "Leche modificada" (NCM 1901.10.10), con vigencia 12 meses. Con Notas Referenciales:

Nota Referencial 1: Preparación alimenticia líquida, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, libre de gluten, en envases de 70 ml.

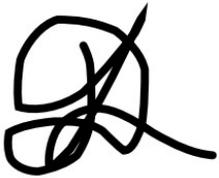
Nota Referencial 2: Fórmula láctea líquida, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, libre de gluten, en envases de 90 ml.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

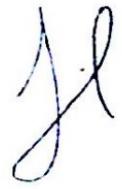
La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 40/20 (Anexo IV).

**3.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.240 toneladas del producto "Cables acrílicos o modacrílicos" (NCM 5501.30.00), con vigencia 12 meses. (Directiva CCM N° 19/19).**

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 9.000 toneladas del producto "Las fibras acrílicas o modacrílicas, no cardadas, peinadas o transformadas de otra forma para la hilatura" (NCM 5503.30.00), con vigencia 12 meses. (Directiva CCM N° 18/19).

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 2.500.000 unidades del producto "Aparatos para medir la presión arterial" (NCM 9018.90.92), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas, aptos para ser utilizados en aparatos para medida de la presión arterial.

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 1.000 toneladas del producto "Tubos de aleaciones de níquel" (NCM 7507.12.00), con vigencia de 4 meses.

Nota Referencial: Tubos de aleación de níquel-cromo-molibdeno, con un diámetro externo superior o igual a 114.3 mm pero inferior a 406,4 mm, aptos para el revestimiento interno de otros tipos de tubos de hierro o acero.

El tema continúa en agenda.

3.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 2.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3907.20.39), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Poliacetal poliéter (PAPE), en solución acuosa. (Directiva CCM N° 39/19).

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 72.000 toneladas del producto "Lignosulfonatos" (NCM 3804.00.20), con vigencia de 12 meses. (Directiva CCM N° 46/19).

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.21. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000.000 de unidades del producto "Las demás, vacunas para medicina humana, en dosis" (NCM 3002.20.29), con vigencia de 12 meses (Directiva CCM N° 20/19).

Nota de referencia: vacuna contra la hepatitis A, presentada en dosis o envasada para la venta al por menor.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.22. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 4.000.000 de unidades del producto "Las demás, vacunas para medicina humana, en dosis" (NCM 3002.20.29), con vigencia de 12 meses (Directiva CCM N° 21/19).

Nota de referencia: Contra la rabia (inactivado).

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 18.000.000 de unidades del producto "Las demás, vacunas para medicina humana, en dosis" (NCM 3002.20.29), con vigencia de 12 meses (Directiva CCM N° 22/19).

Nota de referencia: Vacuna contra el virus del papiloma humano 6, 11, 16, 18 (recombinante), presentada en dosis o envasada para la venta al por menor.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000.000 de unidades del producto "Otras vacunas triples en dosis" (NCM 3002.20.27), con vigencia de 12 meses (Directiva CCM N° 23/19).

Nota de referencia: vacuna contra la difteria, el tétano y la tos ferina (acelular) - dTpa, presentada en dosis o puesta a la venta al por menor.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30.000.000 de unidades del producto "Vacuna contra la hepatitis B, en dosis" (NCM 3002.20.23), con vigencia de 12 meses (Directiva CCM N° 24/19).

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 20.000.000 de unidades del producto "Vacuna contra la gripe, en dosis" (NCM 3002.20.21), con vigencia de 12 meses (Directiva CCM N° 67/19).

Nota de referencia: vacunas trivalentes contra la gripe.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 800 toneladas del producto "Otras preparaciones alimenticias" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 12 meses.

Nota de referencia: Fórmulas para lactantes, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, diseñadas para satisfacer las necesidades dietéticas específicas de lactantes y niños pequeños con alergias alimentarias, basadas en jarabe de glucosa, aminoácidos libres, triglicéridos de cadena libre, aceites vegetales que contienen minerales y vitaminas.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 20.000.000 de dosis del producto "Las demás, vacunas para medicina humana, en dosis" (NCM 3002.20.29), con vigencia de 12 meses.

Nota de referencia: Difteria, tétanos, tos ferina, hepatitis B y vacuna contra Haemophilus influenzae B.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó que continúa realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 2.500 toneladas del producto "Placas, tiras y hojas, aleaciones de níquel" (NCM 7506.20.00), con vigencia de 12 meses, con

carácter urgente. (Artículos 14 y 15 de la Resolución GMC N° 08/08).

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay manifestaron que continúan realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de renovación automática

3.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 600 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3920.20.19), con vigencia de 12 meses.

Nota Referencial: Film de polipropileno de anchura superior a 50 cm pero inferior o igual a 100 cm y espesor inferior o igual a 15 micrómetros, con una o ambas caras rugosas de rugosidad relativa (relación entre el espesor medio y el máximo) superior o igual a 6%, de rigidez dieléctrica superior o igual a 500 V/micrómetro (Norma ASTM D 3755-97), en rollos. (Directiva CCM N° 36/19)

El tema continúa en agenda.

4. ENTRADA EN VIGOR DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 49/19

La CCM acordó los términos de una propuesta de procedimientos para la transición ante la entrada en vigor de la Resolución GMC N° 49/19, el próximo 5 de julio de 2020.

En ese sentido, la CCM elevó al GMC el documento "Implementación de la Resolución GMC N° 49/19; Elementos de transición" para su consideración el cual consta en **Anexo VII**.

5. OTROS

5.1 Incorporación de la normativa MERCOSUR

La CCM recibió de la SM la lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo VIII – RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 94**).

5.2 Directiva N° 22/20 Comité Ad Hoc sobre el control de cupos del MERCOSUR

A efectos de iniciar los trabajos encomendados a este Comité, la Delegación de Uruguay indica que el punto focal para dichos efectos es la Ec. Laura da Costa Ferré, cuyo correo electrónico laura.dacosta@mef.gub.uy.

Por su parte, las demás delegaciones manifestaron que informarán sus puntos focales, via nota, en los próximos días.

PRÓXIMA REUNIÓN

La fecha de la próxima reunión de la CCM será comunicada oportunamente por la PPT.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas aprobadas
Anexo V	Informe compilado sobre las medidas implementadas por los gobiernos relacionadas al comercio internacional - PPTP
Anexo VI	RESERVADO – MERCOSUR/CCM/ P. DIR. 01/20 Certificado Derivado
Anexo VII	Implementación de la Resolución GMC N° 49/19; Elementos de transición
Anexo VIII	RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 94 Lista actualizada de las normas con plazo de incorporación vencido


Por la Delegación de Argentina
Roxana Sánchez


Por la Delegación de Brasil
Daniel Nogueira Leitão


Por la Delegación de Paraguay
Sebastián Ortiz


Por la Delegación de Uruguay
Adrian Fernández